

bunal, y vdes. procederán á ponerse de acuerdo en los puntos que deben determinar la raya fronteriza, fijándose especialmente en aquellos que han motivado cuestiones.

Al hablar sobre esto en los preliminares (anexo núm. 2) digo al C. Gobernador de Coahuila:—"Ellos dos, (los Sres. Licenciados Rodríguez y Ayala) según entiendo, deberán conferenciar en el lugar ó lugares que crean apropiados, con el fin de ir estableciendo la línea límite entre Coahuila y Nuevo-León; y ampliando las proposiciones, á vd. propongo que se dediquen con preferencia á efectuar el mencionado trabajo en los trayectos que de ese Estado tocan con éste en las municipalidades de Santa Catarina, Mina y Lampazos, cuyos puntos han dado origen á las cuestiones que nos ocupan. Propongo también que estos Comisionados nos vayan dando cuenta de sus arreglos al definir cada caso de los tres indicados, para obtener nuestra respectiva aprobación, y que por último traten en los propios términos sobre la definición de la línea general, lindero de los territorios."—Así es que, atendiendo á lo inserto, se servirá vd. parcialmente dar cuenta de sus sucesivos arreglos para que estos se aprueben.

Se ponen á disposición de vd. para los trabajos que se le encomiendan, todos los documentos necesarios, que existan en los archivos públicos, y ellos le servirán para precisar la mayor parte de los lugares de la frontera; mas aquellos que no estén bien determinados por medio de las conferencias amistosas de vd. con el Sr. Rodríguez, podrá proponerlos del modo que crea más equitativo.

El espíritu conciliador que inspira toda la negociación de que se trata, deberá prevalecer en su ánimo en todos los casos que se ofrezcan. De ello tiene seguridad el Ejecutivo, dada la circunstancia que con su buen juicio, vd. interpretará las patrióticas nobles intenciones que han servido de mira á este Gobierno en el asunto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al C. Lic. Carlos F. Ayala.—Presente.

ANEXO NUMERO X.

Comisión de límites de Nuevo-León.

Por su atenta nota número 678 de fecha 18 del corriente, quedó impuesto de que usando el Gobierno del digno cargo de vd., de la facultad que le confiere el decreto número 31 de 20 de Diciembre de 1887, ha tenido á bien nombrarme representante suyo para iniciar, negociar y concluir, con su propia aprobación, un arreglo sobre límites del territorio nuevoleonés con el de Coahuila, procurando á ese efecto ponerme de acuerdo con el Sr. Lic. Blas Rodríguez representante de este último Estado; entendido que de no poder llevar á feliz término dicho arreglo, se me faculta igualmente para someter á árbitros el asunto referido de la manera indicada en los preliminares que en nota separada se sirve vd. acompañarme también.

Muy agradecido por la distinción que se digna vd. hacer de mi persona, al investirme con una comisión tan delicada como importante, me es honroso manifestarle en respuesta, que acepto tal comisión, para cuyo desempeño procuraré desde luego avocarme con el Sr. Lic. Rodríguez, y ejecutar cuanto conduzca á terminarla del me-

por modo posible en cualquiera de los dos casos á que se hace referencia en la nota que contesto.

Libertad y Constitución. Monterrey, 19 de Diciembre 1889.—Carlos F. Ayala.—Al Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Presente.

ANEXO NUMERO XI.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 677.

Contando este Gobierno con la aceptación del Sr. Ministro de Justicia, Lic. Joaquín Baranda para que en caso necesario sirva de árbitro abitrador en la cuestión de límites, entre Coahuila y Nuevo-León por lo que respecta á este Estado, así como con la aquiescencia del C. Presidente de la República, General Porfirio Díaz, para servir de tercero en aquel Tribunal de Arbitraje, creo llegado el momento de que nuestros Comisionados *ad hoc*, nombrados para el amistoso arreglo de este asunto, den principio á sus trabajos en los términos que ese Gobierno se sirvió proponer en nota de 6 de Noviembre último y el de mi cargo aceptar en comunicación de 10 del mismo, y en tal virtud, hoy digo al C. Lic. Carlos F. Ayala, lo siguiente:

(Aquí el nombramiento del Sr. Lic. Carlos F. Ayala, de Comisionado representante del Gobierno del Estado.)

Y tengo el honor de insertarlo á vd. para que, si á bien lo tiene, se sirva dar sus órdenes á su Comisionado el Sr. Lic. Blas Rodríguez, á efecto de que principie la negociación.

Reitero á vd. con este motivo las protestas de mi alta consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. Monterrey, 18 de Diciembre de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, secretario.—Al Sr. Gobernador de Coahuila.—Saltillo.

ANEXO NUMERO XII.

República Mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza.—Al Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.—Número 729.

Deferente este Gobierno á la solicitud que el de su digno cargo se sirve hacer en la parte final de su atenta nota, fecha 18 del corriente, ya se han dado al Sr. Lic. Blas Rodríguez, las instrucciones necesarias para que desde luego conferencie con el Comisionado que vd. ha tenido á bien enviar á esta Ciudad, para tratar la cuestión de límites pendiente entre ambos Estados, según los acuerdos preliminares tenidos ya, diciendo al expresado Sr. Rodríguez con fecha de hoy, lo que sigue:

"Habiendo aceptado el Gobierno de Nuevo-León, en nota de 16 de Noviembre anterior, el medio que este le propuso con fecha 6 del mismo mes, de que la cuestión de límites pendiente entre ambos Estados, sea tratada por medio de Comisionados, á fin de llegar á un arreglo amistoso; y de que si no se lograra este se someta la decisión del negocio al arbitraje de las personas designadas por ambos Gobiernos, lo comunico á vd., nombrándole Comisionado por el Gobierno de Coahuila para tra-

tar el asunto referido con el Sr. Lic. Carlos F. Ayala, Comisionado por el Gobierno de Nuevo-León.—El decreto número 290 de 14 del actual, autoriza suficientemente al Gobierno de mi cargo para celebrar con el de Nuevo-León arreglos amistosos sobre límites de este con aquel Estado y para someter dichas cuestiones á la decisión de árbitros arbitradores y tercero en discordia, según es de verse por el referido decreto de que le acompaño un ejemplar, donde se me faculta también para transmitir las autorizaciones que me han sido conferidas, en todo ó en parte á la persona ó personas que juzgue necesario.—En tal virtud y usando de aquella autorización, nombro á vd. Apoderado y le faculto ampliamente para que en representación de este Gobierno trate con el de Nuevo-León el asunto relativo á la línea divisoria de territorio de ambos Estados, orillándolo á un arreglo amistoso que será sometido en todo caso á la aprobación de la H. Legislatura. Si no fuere posible ese arreglo entre vd. y el Comisionado del Superior Gobierno de Nuevo-León, queda vd. igualmente facultado, según las instrucciones que por separado se le comunican para extender y autorizar el Protocolo de arbitraje, nombrando árbitro por el Estado de Coahuila al Sr. Ministro de Gobernación, Lic. Manuel Romero Rubio y como tercero en discordia al Señor Presidente de la República, General Porfirio Díaz, cuya aquiescencia he recabado de antemano.—Este Gobierno espera que vd. desempeñará con la lealtad y patriotismo que le son característicos, la comisión que se le confiere y le suplica comunique con la oportunidad debida el resultado de sus conferencias con el Sr. Lic. Carlos F. Ayala, para dictar los acuerdos que convengan en vista del aspecto que tomen estas conferencias.—Reproduzco á vd. etc.”

Todo lo que tengo el honor de manifestar á vd. en respuesta de su nota relativa, protestándole con este motivo las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Saltillo, Diciembre 20 de 1839.—José María Garza Galán.—Constancio de la Garza, secretario.

ANEXO NUMERO XIII

Al márgen un sello que dice:—República Mexicana.—Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Número 726.—Al C. Lic. Blas Rodríguez.—Presente.

(Aquí el oficio inserto en el de fecha 20, número 729 del Gobierno de Coahuila.)

Es copia de su original que autorizo y firmo en la Ciudad del Saltillo á los veintitres días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, yo el Lic. Blas Rodríguez, Comisionado del Gobierno de Coahuila, para entregar al Lic. Carlos F. Ayala, Comisionado del Gobierno de Nuevo-León.—Blas Rodríguez.

ANEXO NUMERO XIV.

Autorizado amplia y competentemente por el Gobierno del digno cargo de vd. para iniciar, negociar y concluir en su nombre y con su aprobación, un arreglo amistoso de límites con el representante *ad hoc* del Gobierno del Estado de Coahuila, Sr. Lic. Blas Rodríguez, cuyo arreglo había de consistir en que ambos Comisionados fúsemos de común acuerdo la línea que había de dividir á nuestros respectivos Estados, ó al no sernos posible eso, sometiéramos las diferencias al juicio de árbitros

arbitradores y tercero en discordia de antemano designados para decidir las llegado, ese caso; en desempeño de nuestra honrosa cuanto delicada Comisión, procedimos ante todo á establecer las reglas á que deberíamos ajustarnos en el asunto, así como las bases de que habíamos de partir para llenar nuestro cometido, consignando unas y otras en las actas números 1, 2 y 3.

Hecho eso, emprendimos el estudio y discusión de los documentos de que disponíamos, para fundar las divisorias que recíprocamente defienden los Gobiernos de Nuevo-León y de Coahuila, ampliando dicho estudio con los reconocimientos del terreno y la indentificación de los puntos que nos parecieron convenientes. Los acuerdos relativos constan en las actas números 4, 5 y 6, y el resultado de aquellos trabajos en las propuestas que por escrito nos hicimos progresivamente, de los varios trayectos en que subdividimos la línea limítrofe, hasta completarla toda, pero sin lograr nunca avenirnos.

Vuelta á considerar de nuevo y recorrida casi en su totalidad por la Comisión, la parte de la línea divisoria que puede muy bien llamarse del Sur, por comenzar en la orilla derecha del arroyo de Los Muertos, por donde baja al arroyo del mismo nombre el camino carretero de esta Ciudad al Saltillo, y extenderse hacia aquel rumbo, hasta la colindancia extrema de los dos Estados, en el Cerro Pedregoso; el suscrito, en la inteligencia de que quizá por transacción podría llegar á un acuerdo con el Sr. Comisionado de Coahuila, se avanzó hasta á hacerle concesiones de importancia en la expresada línea del Sur; más como este Señor, no satisfecho con ellas, las exijiese todavía mayores, y esto incondicionalmente, sin ofrecer por su parte compensación alguna, la propuesta no dió resultado, y el suscrito abandonó luego como impracticable el arreglo del asunto por vía de transacciones. Todo esto explica la acta número 7.

Nuevos documentos últimamente encontrados en el archivo de esta Ciudad, y el deseo sincero de buscar una solución amistosa á la cuestión de límites con Coahuila, conforme á las instrucciones especiales que vd. se sirvió darme desde un principio, me obligaron todavía á insistir con el Sr. Comisionado de aquel Estado, proponiéndole por último una nueva línea divisoria completa, y en mi concepto equitativa y aceptable, por haber procurado en ella mantener en lo posible en sus posesiones, tanto á Nuevo-León como á Coahuila, y dar asimismo satisfacción prudente á los derechos de que uno y otro Estado se creen asistidos en la cuestión. Esa propuesta que tampoco se sirvió aceptar el Sr. Comisionado de Coahuila, fué materia de nuestras últimas discusiones y se halla inserta en la acta número 8.

Plenamente convencido entónces, de que no sería posible en lo absoluto terminar por medio de un arreglo amistoso las cuestiones de límites suscitadas y pendientes con el Estado de Coahuila, y no restándome en el caso otra cosa que hacer para cumplir con mi encargo, que comprometer en árbitros el asunto, conforme á mis instrucciones y á los convenios preliminares celebrados entre vd. y el Sr. Gobernador de aquel Estado, procedí á otorgar con su representante, Lic. Blás Rodríguez, el compromiso respectivo, el cual me es honroso adjuntar á vd. para que se sirva si á bien lo tiene, concederle su superior aprobación, á fin de que, hecho obligatorio así, pueda desde luego surtir sus efectos.

Las actas y demás papeles á que me refiero, así como el voluminoso expediente de documentos que se me proporcionaron y me han servido para estudiar los límites